



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE**  
**MEDELLÍN**

Junio ocho de dos mil veintitrés

<b>Proceso</b>	EJECUTIVO
<b>Ejecutante</b>	Bancolombia S.A Nit. 890.903.938-8
<b>Ejecutado</b>	Paula Andrea Henao Pulgarín C.C 43.108.543 Gerzan Leandro Rivera Murillo C.C 71.372.429
<b>Radicado</b>	05001 31 03 015 2022 00109 00
<b>Asunto</b>	Corrige Orden de Secuestro

Si bien es cierto que con auto del 10-10-2022 se dispuso el secuestro sobre los bienes que habían sido objeto de medidas cautelares distinguidos con matrícula inmobiliaria No. 001-1332805 y 001-1332820 de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur de propiedad de los demandados Paula Andrea Henao Pulgarín C.C 43.108.543 Gerzan Leandro Rivera Murillo C.C 71.372.429, también es cierto que mediante auto del 15 de noviembre de 2022 se decidió decretar la suspensión del proceso ejecutivo en contra de la codemandada Paula Andrea Henao Pulgarín, y continuar el proceso en contra del señor Rivera Murillo, por tal razón se corrige la orden de la comisión y teniendo en cuenta que la solicitud como se dijo en auto anterior la medida cautelar se encuentra debidamente inscrita, se comisiona para la práctica de la diligencia de secuestro sobre los derechos que le puedan corresponder al demandado GERZAN LEANDRO RIVERA MURILLO C.C. 71.372.429, al Juez Civil Municipal Para El Conocimiento Exclusivo De Despachos Comisorios de Medellín (Reparto), a quien se le remitirá despacho comisorio con los insertos del caso, facultándolo para subcomisionar y reemplazar al secuestro de ser necesario.

Se designa como secuestro a Gerenciar y Servir S.A.S, representada por Manuel Alejandro Betancur Cardona, quien se ubica en la carrera 78 N° 88- 70, interior 201 de Medellín, teléfono 3221069, 5110333 y 3173517371, correo electrónico

[gerenciaryservir@gmail.com](mailto:gerenciaryservir@gmail.com) quien manifestará su aceptación, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación que remitirá el interesado

Una vez ejecutoriada la presente decisión y elaborado el respectivo despacho comisorio, remítase el presente expediente a la oficina de reparto de los Juzgados de Ejecucion de Sentencias Civiles de esta ciudad, a fin de que se continúe el trámite contra el señor GERZAN LEANDRO RIVERA MURILLO.

## **NOTIFÍQUESE**

**RICARDO LEON OQUENDO MORANTES**  
**JUEZ**

S.Q.

Firmado Por:  
Ricardo Leon Oquendo Morantes  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 015 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f2539fc898a6c2cfb00453aec9c998f8515f8183a8748a677e93281e59afa0f**

Documento generado en 08/06/2023 09:31:52 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**